



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0102-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 06 de febrero de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

La solicitud de cambio de comité de Gestión de Programa de Complementación Alimentaria (PCA) con fecha 02 de febrero de 2023; Informe N°0014-2023/PCA/SGPSyPC/GDS/HMPP con fecha 02 de febrero de 2023, del Responsable de Oficina de PCA; Informe N° 0071-2023-HMPP-GM/GDS con fecha 03 de febrero de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 10 "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL" del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, numeral 10.1 hace mención que: "El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales Base, dos (2) del Gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros";

Que, mediante solicitud de cambio de comité de Gestión de Programa de Complementación Alimentaria (PCA) con fecha 02 de febrero de 2023 por la representante, la señora Rayda Alcántara Valle, solicita el reconocimiento del comité de gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA.

Que, mediante Informe N° 0014-2023/PCA/SGPSyPC/GDS/HMPP con fecha 02 de febrero de 2023, del Responsable de Oficina de PCA, solicita RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA con Resolución de Alcaldía, y a la vez designa a los miembros para conformar dicho comité.



Firmado digitalmente por:
MENDOZA JAIME Walter
Francisco FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2023 09:31:44-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2023 08:18:54-0500



Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS PAOLO
RICARDO FIR 41560984 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/02/2023 15:10:40-0500



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N° 0071-2023-HMPP-GM/GDS con fecha 03 de febrero de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la nueva designación de representantes para la conformación del comité de gestión local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA.

Que, mediante *acta de reunión ordinaria del COMITÉ GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA*, dentro de las instalaciones de la HMPP, con la presencia del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social, el representante del MIDIS, el responsable de PCA, los representantes del comité de gestión, representantes del comité de organización y la junta directiva de cada comedor popular se realizó la elección del nuevo comité de gestión para los años 2023-2025.

Por lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y las normas internas de la Municipalidad Provincial de Pasco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 313-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 19 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el **COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA**, la misma que estará conformada por los siguientes titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
01	PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
02	MIEMBROS	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
03	XIOMY MISHHELL BARRA MEZA	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD CON DNI N° 70035360
04	RAYDA ALCANTARA VALLE	REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE - OSB
05	NELITZA CALDERON VALLE	
06	GLADYS DELIA PUENTE VEGA DE VENTURA	

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a los órganos competentes de la Municipalidad y a los miembros integrantes del comité para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente